



SG/cs
Expte.: 24524/2019

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, con la asistencia de veintiuno/a de los/as veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- Moción del Grupo CCa-PNC.- para que se establezca un régimen de acceso flexible a los consejeros de los distintos grupos a su propia oficina fuera del horario oficial de apertura del Cabildo (Expediente 24524/2019)

Previa intervención de don David de la Hoz Fernández, Consejero del Grupo Cca-PNC, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención del GRUPO MIXTO (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS), el voto en contra de los grupos POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y el voto a favor del GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (1 abstención, 13 votos en contra y 6 votos a favor); **ACUERDA RECHAZAR** la Moción que seguidamente se inserta:

“



MOCIÓN

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 32 del reglamento orgánico del Cabildo de Lanzarote, de conformidad con el artículo 28, regula el derecho de los grupos políticos a



disponer de “un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos”.

Así mismo, el artículo 33 del reglamento regula el régimen de “uso también de los locales de la corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo” - refiriéndose de manera inequívoca a dependencias comunes y distintas a las del propio grupo- estableciendo como requisito la solicitud previa de los mismos con una antelación mínima de 48 horas, si bien otorga a la presidenta, oída la Junta de Portavoces, la prerrogativa de establecer el régimen concreto de utilización de estos locales por parte de los grupos.

No obstante lo anterior, nada precisa el reglamento sobre el régimen de acceso de los consejeros a la propia oficina de cada uno de los grupos, que por extrapolación entendemos también puede ser establecido por la presidencia de acuerdo con las referidas prerrogativas, sin que hasta la fecha haya habido respuesta satisfactoria cuando este asunto ha sido tratado en la Junta de Portavoces.

Por todo ello y considerando que en cualquier momento puede surgir un imponderable que haga necesario el acceso a la oficina de trabajo en horario distinto al de apertura oficial del Cabildo, amén de que con frecuencia el horario de tarde ofrece una mayor tranquilidad para el trabajo administrativo de los grupos, y tal y como ocurre por ejemplo en el Parlamento de Canarias con el acceso de los diputados (incluida la actual presidenta) a las oficinas de los distintos grupos políticos, es por lo que proponemos al pleno de la corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Que el pleno del Cabildo de Lanzarote adopte el acuerdo de solicitar a la presidenta que, en uso de las prerrogativas que le otorga el reglamento, acceda a establecer un régimen de acceso flexible de los consejeros de cada



uno de los distintos grupos a su propia oficina fuera del horario oficial de apertura del Cabildo insular, sin más requisitos que su identificación y firma de control de acceso ante los agentes de seguridad.

Arrecife, a 18 de diciembre 2019
Pedro San Ginés Gutiérrez
Portavoz adjunto CC"

En el debate doña Myriam Barros Grosso, Consejera del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), solicita que se les permita acceder, fuera de las horas habituales y en casos excepcionales y urgentes, sin necesidad de pasar por tanto trámite. Recalca que hasta ahora no han habido problemas de acceso.

La Sra. Presidenta motiva el voto en contra del Grupo de Gobierno apelando al sentido común y a lo que se considera un funcionamiento normal de la actividad administrativa que se desarrolla en el Cabildo.

Apunta que los propios funcionarios de la casa, que tienen que quedarse a trabajar fuera del horario establecido, tienen que pedir autorización. Que lo hacen por una cuestión de que hay que tener un mínimo de control, de rigor y de velar y proteger a la propia Administración.

Añade que el acceso a la instalaciones fuera del horario normal de los servicios sí, pero con previa autorización y debidamente motivado.

Recuerda también que la actividad de un Partido Político está en su propia sede y que en el Cabildo se realiza una labor administrativa. Que todos los grupos políticos tienen a su portavoz liberado para que puedan ejercer las funciones propias de la actividad administrativa, de control y fiscalización al Gobierno en horario de oficina establecido.

Se abstuvo:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

Votaron en contra:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

Votaron a favor:

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO)".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-